



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00001117-I-2022

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- **QUE** las partes vienen manteniendo reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2022 que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que, por ello, se acordó Una suma única, fija, no acumulable y no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$17.000.-)**, a percibir con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022;
- que asimismo, se acordó que dicha suma comenzaría a ser incorporada al básico, con los haberes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los Obreros y Empleados Municipales, como inicio y a cuenta

de la paritaria 2022:

a.- Un incremento salarial consistente en una suma fija, no acumulable y no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-)**, a percibir con los haberes correspondientes al mes de abril de 2022.-

b. La incorporación al básico de la suma fija no remunerativa de **PESOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$17.000.-)**, otorgada mediante inciso a) en cuatro cuotas iguales, únicas y definitivas de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con CERO CENTAVOS (\$4.250.-)**, a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2022 y con los haberes de junio, julio y agosto, respectivamente.-

2. **ESTABLECER:** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante el inciso "a-", del art. 1 de la presente, pasará a ser de **pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12.750.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2022, de **pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2022, de **pesos cuatro mil doscientos cincuenta (\$4.250.-)** a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2022, quedando **sin efecto** a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2022.-

3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.

5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de abril de 2022.-